



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 086-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 24 de Mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 058-OGAJ/GM/MDSA, Proveído N° 131-2022-OGPP/GM/MDSA; Informe N°0119-2022-OP/OGPP/GM/MDSA; Informe N° 033-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA; Informe N° 0218-2022-JFIL-GDTI/GM/MDSA; Informe N°187-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N°01-2022-LIAF/SGI/MDSA, para la aprobación del Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL TO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y;.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se élijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF. Que, con Informe N° 001-2022-LIAF/SGI/MDSA, de fecha 16 de mayo del 2022, la Ing. Laysa Irene Aguilar Flores, Proyectista –SGI, remite el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con el Informe N° 0187-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 16 de mayo del 2022, el ng. Luis Ángel Ticona Quiso Sub Gerente de Infraestructura, presenta el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por el monto de s/. 114,146.10.

Que, con el Informe N° 0218-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, de fecha 16 de mayo del 2022, el Arq. Jesús Francisco Iturriaga Lazo Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita se traslade a la Oficia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de que realice la evaluación y emita opinión técnica respecto al plan de trabajo para la elaboración del appediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".Con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por el monto de s/. 114,146.10.

Que, con Informe N° 033-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 18 de mayo del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, da conformidad al Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la normatividad vigente y directiva internas de la entidad, se da conformidad del pan de trabajo en tal sentido recomienda la aprobación del plan de trabajo mediante acto resoluto siendo el monto de s/. 114,146.10.



Que, con el Informe Nº 0119-2022-OP/OGPP/GM/MDSA, de fecha 20 de mayo del 2022, el CPC Willan Wilfredo Flores Flores de la Oficina de Presupuesto, opina que existe disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto de s/. 114,146.10, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, (Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones).

Que, con Informe Legal N° 058-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 24 de mayo de 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que, mediante acto Resolutivo, se apruebe el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas or la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ÁTENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según detalle:

Proyecto de inversión

: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE

MOQUEGUA".

Unidad Ejecutora

: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Sub Gerencia de

Infraestructura

Modalidad de Ejecución Fuente de Financiamiento : Administración Directa ; Recursos Determinados

Presupuesto

: s/. 114,146.10

: s/. 109,452.90

Elaboración de Expediente Técnico Evaluación Expediente Técnico

:s/. 4,693.20

Plazo de Ejecución

: 90 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en el Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional, notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIQ ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE TRANSITORIO LEY Nº 31216